



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y SIETE (5077).-

QUITO, 11 DE JULIO DEL AÑO 2.007

PROTOCOLIZACIÓN DE:

0001

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR:

CITY ORIENTE LIMITED

A FAVOR DE:

STEPHEN THOMAS NEWTON

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E. P.

REGISTRO MERCANTIL  
QUITO



121609 DE 21



REX  
RECIBIDO

W

DI: 129  
EXT: 20204

# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

SEGUNDA ..... COPIA CERTIFICADA

DELEGACION DE PODER

De la Escritura de: .....

CITY ORIENTE LIMITED

otorgada por: .....

STEPHEN THOMAS NEWTON

favor de: .....

el ..... 19 .....

carroquia: .....

INDETERMINADA

cantidad: ..... Avalúo: .....

27 DE OCTUBRE DE 1.999.

en Quito, a .....



**INDUSTRIALES  
de Pichincha**



0002

EL INFRASCrito, CERTIFICA EN DEBIDA FORMA QUE LA FIRMA  
**CITY ORIENTE LIMITED**

SE HALLA AFILIADA A ESTA CAMARA BAJO EL REGISTRO N°  
DESDE EL: 8 de Febrero de 1995  
LA CITADA FIRMA SE DEDICA A:

05041

*EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLERO CRUDO*

OPERA CON UN CAPITAL DE: \$50,000,000 SUCRES.  
Y SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS SOCIALES

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE CERTIFICADO  
EN QUITO, A *Lunes, 26 de Julio de 1999*

POR LA CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA

Econ. Milton Cevallos  
VICEPRESIDENTE TECNICO

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA EL TRAMITE  
DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

# REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RUC: 1700584384001



S/.....

Quito, a 16 de Diciembre de 1999

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Usted que el suscrito Registrador Mercantil de este Cantón, va a proceder a la inscripción de un contrato de DELEGACION DE PODER

Otorgado por CITY ORIENTE LTDA

a favor de STEPHEN THOMAS NEWTON

de fecha 10 - Diciembre - 99

ante el notario de ..... Dr. ....

situado en la parroquia de .....

por el precio de S/.....

Impuesto del Registro de diez por mil S/.....

REGISTRO MERCANTIL



S/.....

S/.....

TOTAL .....

FIRMA AUTORIZADA

AUSTRALIAN

## H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

### REGISTRO

Quito 21/12/1999

Formulario No.: 53809

Por S/ 600

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 8112648

Nombre del comprador / A favor de: NEWTON STEPHEN THOMAS

Nombre del vendedor / Que otorga: CITY ORIENTE LTDA

Concepto: DELEGACION DE PODER

Base imponible: 100

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

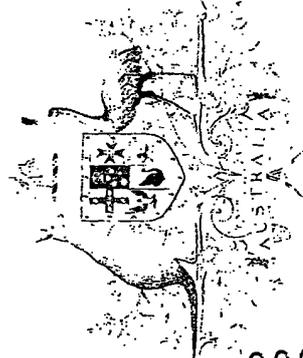
AEstupinan

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0860247

20 DIC 1999



0003

The Governor-General of the Commonwealth Australia, being the representative in Australia of Her Majesty Queen Elizabeth the Second requests all those whom it may concern to afford the bearer to pass freely without hindrance and to afford him or her every assistance and protection of which he or she may stand in need.



PASSPORT

AUSTRALIA  
Type / Type Code of issuing / Code de l'Etat  
State AUS  
Name / Nom NEWTON  
STEPHEN THOMAS  
Nationality / Nationalité AUSTRALIAN  
Date of birth / Date de naissance

DOCUMENT No. E7026241

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001206148	COMPROBANTE DE COBRO		20/12/1999

CODIGO	NOMBRE
0000000000000000	NEWTON STEPHEN THOMAS

WORLD TRADE CENTER...  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
2			20/12/1999				
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

0000000000000000	REGISTRO	*****1.000
0000000000000000	SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
500088	1	09			*****6.00
					PAGO TOTAL
					*****6.00

DELEGACION DE PODERES  
 ORIENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RESPONSABLE  
 CISNEROS GINA

No. 0536879  
 0536879  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



NOTARIA  
PRIMERA

PIUS FIDE



DELEGACION DE PODER  
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

CITY ORIENTE LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

STEPHEN THOMAS NEWTON

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* imc \*\*\*\*\*

ESCRITURA NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 1422.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Miércoles Veintisiete ( 27 ) de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece, el señor **John D. Wright**, a nombre y representación de la compañía: **City Oriente Limited**, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad canadiense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y

1 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor  
2 es el siguiente; "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la delegación  
4 de poder que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:  
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la  
6 presente delegación de poder especial, el señor John D. Wright, en su  
7 calidad de Apoderado General de la Compañía City Oriente Limited,  
8 conforme consta del documento que se acompaña como habilitante. El  
9 compareciente es ciudadano canadiense, inteligente en el idioma  
10 castellano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en  
11 esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Ante el Notario  
12 Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se  
13 protocolizó bajo el número trescientos cincuenta y uno de quince de  
14 abril de mil novecientos noventa y siete, el poder general otorgado por  
15 CITY ORIENTE LIMITED, a favor del señor John D. Wright, el mismo  
16 que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante  
17 Resolución Número noventa y siete punto uno punto uno punto uno  
18 punto cero quinientos treinta y seis, de siete de marzo de mil  
19 novecientos noventa y siete, debidamente inscrito en el Registro  
20 Mercantil el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete  
21 bajo el número cero veintinueve del Registro Industrial tomo  
22 veintinueve, y en el Registro de Hidrocarburos a folios  
23 un mil noventa y cinco al un mil ciento ocho en fecha dos de abril  
24 de mil novecientos noventa y siete. **TERCERA: DELEGACION**  
25 **DE PODER.** Con estos antecedentes, mediante el presente  
26 instrumento el compareciente delega íntegramente el Poder  
27 conferido a su favor por la Compañía CITY ORIENTE LIMITED, a  
28 favor del señor Stephen Thomas Newton, ciudadano canadiense,



COMERCIAL



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 portador de la cédula de identidad número ciento setenta  
 2 seiscientos cuarenta seiscientos veinticuatro guión dos, mayor de  
 3 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. En consecuencia, el señor  
 4 Stephen Thomas Newton, podrá representar a la Compañía  
 5 ORIENTE LIMITED, sucursal Ecuador, en todos los actos y negocios  
 6 que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador,  
 7 contando para ello con las más amplias facultades de representación.  
 8 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
 9 para la plena validez del presente instrumento". (Hasta aquí la  
 10 minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y  
 11 que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la  
 12 misma que está firmada por el Doctor Roque Bernardo Bustamante  
 13 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil  
 14 cuatrocientos tres). Tomé nota de la presente delegación de poder, al  
 15 margen de la respectiva matriz, otorgada en esta Notaría, el quince de  
 16 abril de mil novecientos noventa y siete. Para la celebración de la  
 17 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,  
 18 leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma  
 19 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Sr. John D. Wright

C.I. No. 171555454-7

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

No. 351

PROTOCOLIZACION

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER  
Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION  
LA COMPANIA CITY ORIENTE LIMITED  
AL SEÑOR JOHN WRIGHT

CUANTIA INDETERMINADA  
QUITO 15 DE ABRIL DE 1.997

XXXXXX INC XXXXXX

DI 5 COPIAS

*18 de Julio 98*

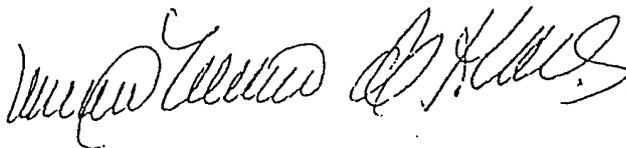
007140

TRADUCCION

María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el No. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas, el documento que contiene las certificaciones notariales y poder que City Centre Limited otorga al Sr. John Wright.

  
María Eugenia Azócar de Toral  
C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de MARIA EUGENIA AZOCAR DE TORAL, con cédula de identidad número 170467664-0, es auténtica, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

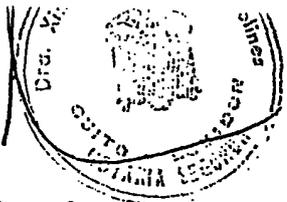


0006

0007142

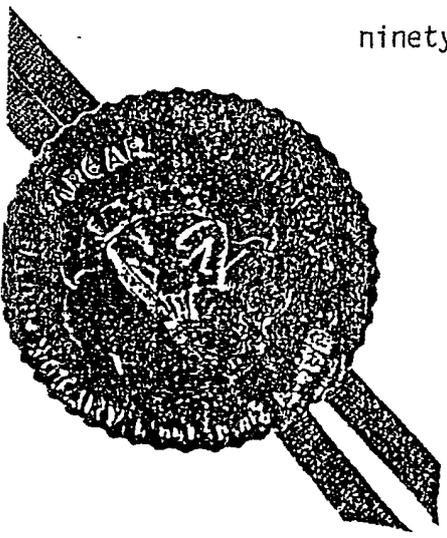
NOTARY PUBLIC

3  
9477  
428  
N  
EC3



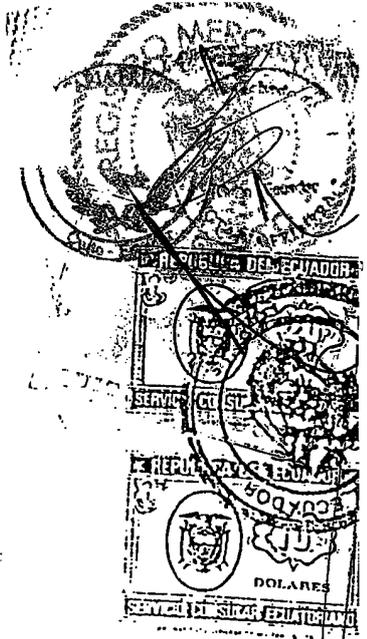
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL  
COME, I RUTH MARGARET CAMPBELL of the City of  
London NOTARY PUBLIC by Royal Authority duly  
admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY that  
MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT who has signed  
and sealed the notarial certificate attached  
to the document hereunto annexed is a Notary  
Public practising in Hamilton, Islands of  
Bermuda and that to all acts and instruments  
thus signed sealed and passed by him full  
faith and credit are due and ought to be  
given in Judicature and thereout.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the  
said Notary have subscribed my name and  
set and affixed my seal of Office at  
London aforesaid this thirteenth day of  
December One thousand nine hundred and  
ninety six.



*Ruth M. Campbell*

311100

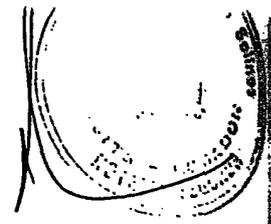
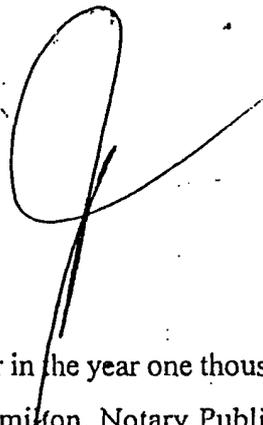


REPUBLICA DE GUAYAMA  
 SERVICIO DE SUPOS EPISTOLARI  
 DOLARES  
 127/96  
 II-13-0  
 Valor de la Acreditación US\$ 91.300  
 Lugar y Fecha Laredo, 16 de Julio 1996

0007

*Thomas Felipe Sandoval*  
 Maria Celeste Sandoval  
 Compañía de Seguros S.A.

CITY OF HAMILTON  
ISLANDS OF BERMUDA

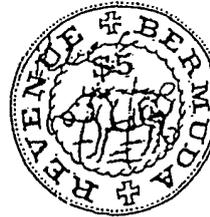


KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety  
before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn,  
personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly  
examined and said that they are Director and Secretary, respectively of City Oriente Limited,  
a company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew  
the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common  
seal of the said company and that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they  
personally subscribed their names thereto by like order.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month  
and year first above written.

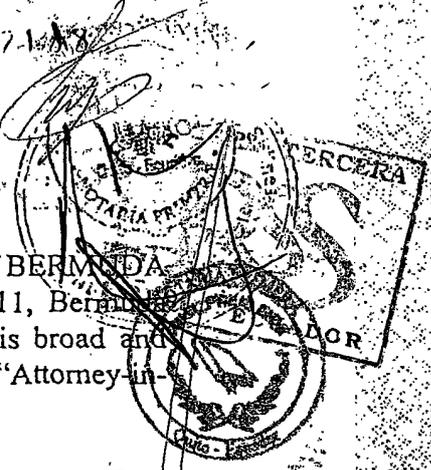


Malcolm C Furbert  
Notary Public,  
City of Hamilton,  
Islands of Bermuda.



POWER OF ATTORNEY

ORIENTE LIMITED, a corporation organised and existing under the laws of BERMUDA, its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact") in order to exercise the following powers:



0008

In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

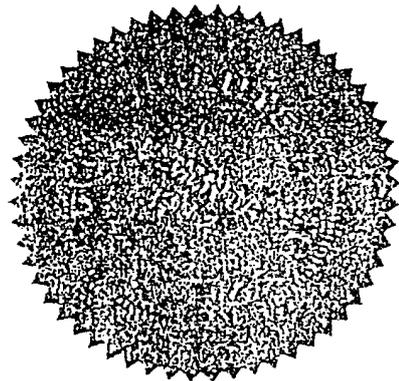
The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

The Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, and in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of execution and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of November 1996.

Common Seal of CITY )  
ORIENTE LIMITED )  
Fixed hereto at the )  
Hamilton in the )  
of Bermuda in the )  
ce of: )

*John Wright*  
*H. [Signature]*



de la  
ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO por Autoridad Real debidamente  
comitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM  
COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado  
copiarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en  
Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así  
firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en  
judicatura.

TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi  
nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre  
de mil novecientos noventa y seis.

(Firma )

(SELLO)

LA CIUDAD DE HAMILTON  
LAS ISLAS BERMUDA

SABER que en este día 10 de de Diciembre en el año de mil novecientos  
venta y seis ante mi el suscrito de la Ciudad de Hamilton, Notario  
público debidamente admitido y juramentado, personalmente  
comparecieron Graham B R Collis y C Grant Hall, a quienes conozco,  
antes ante mi han jurado y dicen ser el Director y Secretario,  
respectivamente de City Oriente Limited, la compañía nombrada y la cual  
firma el documento anexo (inicializado por mi); que ellos conocían el  
contenido de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el  
sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores  
de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en  
este por similar orden.

TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el  
día mes y año inicialmente escrito.

-----  
Malcolm C Furbert  
Notario Público,  
Ciudad de Hamilton,  
Islas Bermudas

(SELLO)



0009

11

ORIENTE LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, BERMUDA (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, a Wright (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías de BERMUDA, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, especialmente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

En tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en Ecuador como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandante está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

MW



Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este Poder general.

La Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

0010

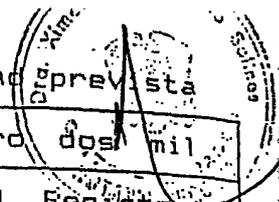
EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

Sello Oficial de CITY )  
ORIENTE LIMITED )  
de Impuesto en la Ciudad de )  
Hamilton en las Islas Bermuda )  
presencia de: )

(firma ilegible)

(SELLO OFICIAL)

Handwritten signature or initials.



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero, del Decreto numero dos mil trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en ocho fojas utiles y en esta fecha y que contiene el Poder que otorga CITY ORIENTE LIMITED a favor del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en nueve fojas utiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

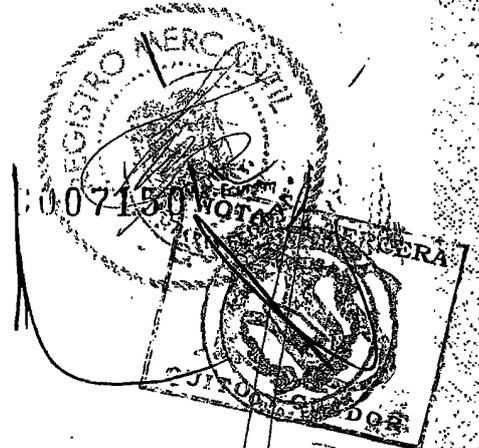
*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



QUITO



0011

En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero 0536 del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 7 de marzo de 1997, bajo el número 026 del REGISTRO INDUSTRIAL, OMD 029.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 70 del REGISTRO MERCANTIL de 8 de FEBRERO de 1995, a FS 545, OMD 126.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0451.- Se cumplió así el cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución ... Se anotó en el Repertorio bajo el número 06338.- Quito, a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Julio César Almeida In.  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON QUITO

ja

0007151

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY ORIENTE LIMITED confiere al señor John Wright, de nacionalidad canadiense, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando N° DJCV.97.479 de 5 de marzo de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

LA COMISIÓN CALIFICADORA U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la descripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY ORIENTE LIMITED de 8 de febrero de 1995; y, b) siente razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

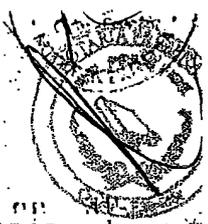
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 7 MAR. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE QUITO

REGISTRADO



REGISTRO INDUSTRIAL Tomo 028... REGISTRO MERCANTIL... FEBRERO de 1997... número 0451... ARTICULO SEGUNDO...



Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL ECUADOR

escriben... documentos... en la... asociación...

ARTICULO TERCERO... de la Ley de Hidrocarburos... en el Ecuador...

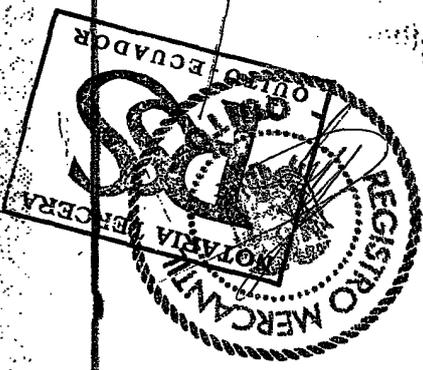
ARTICULO CUARTO... por un vez, en uno de los períodos de mayor...

COMUNIQUESE... y firmada en la Superintendencia de...

7 MAR. 1997

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE QUITO

LAPOST



0012



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

0007152

RAZON: Siento por tal que la escritura Pública de Poder que confiere la Compañía extranjera CITY ORIENTE LIMITED, en favor del señor John Wright, protocolizado ante la Notaría Segunda del cantón Quito, en fecha 2 de enero de 1997 y la Resolución Nro.97.1.1.1.0536, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 7 de marzo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del presente año, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 1095 al 1108, en fecha 2 de abril de 1997.- Certifico

Quito, 2 de abril de 1997  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo  
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



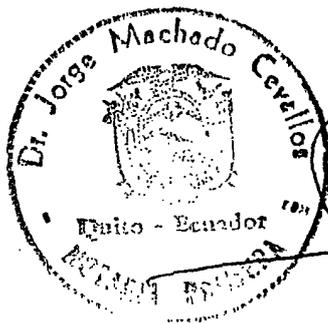
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0007154

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Roque Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos tres, con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete. El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO C.  
sigue un sello.....

Es fiel y DECIMA. COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

Seo-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

toroó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de Octubre de mil noventa y nueve.



0014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número TRES MIL OCHENTA Y UNO, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 10 de Diciembre de 1.999, bajo el número 129 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 31.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 370 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a Fojas 545, Tomo 126; y, número 26 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a Fojas 56 Vta., Tomo 29.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 27 de Octubre de 1.999, otorgada ante el NOTARIO PRIMERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la DELEGACION DE PODER que la Compañia Extranjera " CITY ORIENTE LIMITED ", otorga a favor del SEÑOR STEPHEN THOMAS NEWTON. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto signado con el número 2020.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022446.- Quito, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DE RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testamentos de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al Señor Stephen Thomas Weston el Poderado General de la compañía extranjera CITY ORIENTE LIMITED, otorgada ante el Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Octubre de 1999, con la solicitud para su calificación,

que el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. 99.195 de 8 de diciembre de 1999, para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 0202-99-13 de 13 de octubre de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY ORIENTE LIMITED de 8 de febrero de 1995; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las escrituras públicas referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

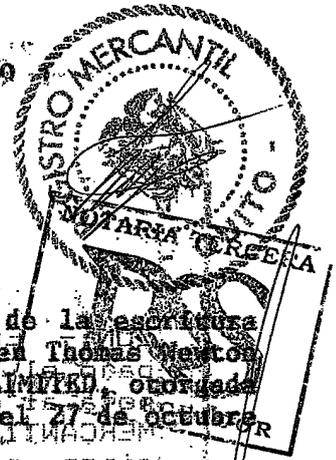
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

10 DIC. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PVV/mlr.  
Exp. 48830



0015

RA-





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

Número de Recibo

321975



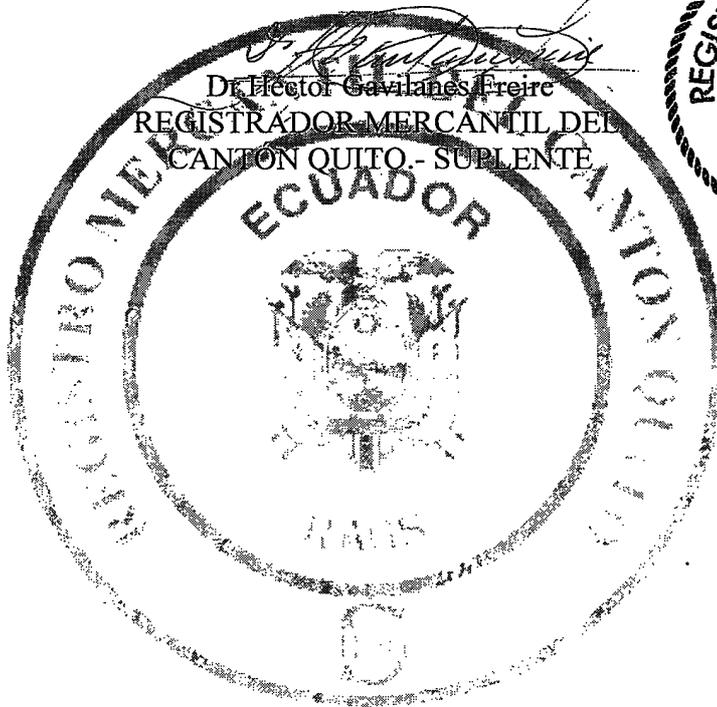
NOTARIA TERCERA



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de treinta fojas debidamente foliadas y rubricadas, es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a quince de Junio del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

0016

*H. Gavilanes Freire*  
Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.- SUPLENTE



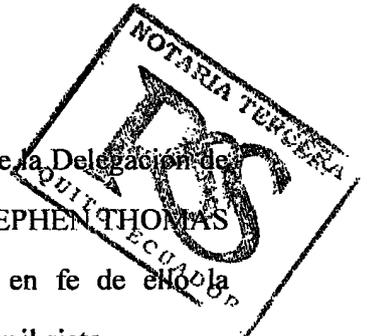
HG/mm.-

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en veintiún fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Delegación de Poder otorgado por CITY ORIENTE LIMITED, a favor de STEPHEN THOMAS NEWTON, que antecede, Quito, a once de julio del año dos mil siete.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Delegación de Poder otorgado por CITY ORIENTE LIMITED, a favor de STEPHEN THOMAS NEWTON. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello, confiero, sellada y firmada en Quito, once de Julio del año dos mil siete.-



0017

